



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2022-00110** 00

Al tenor de lo normado en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso y como quiera que no se presentó objeción contra la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (pdf 16 C-1), y la misma se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación por la suma de **\$9'997.192,01 m/cte.**

NOTIFÍQUESE, (2)
SONIA ADELAIDA SASOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.50 hoy, 9 de octubre de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f61603eb6638e20610a8e83c35e10228bc103acb91c66be491c669823ac6b87d**

Documento generado en 06/10/2023 07:44:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>